

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 204



martes, 26 de octubre de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-204

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de sustitución de C.T.I.C. Madrigalejo-Frontón. Expediente: ATCT/3.717	4
Resolución de sustitución de C.S.A.T. 22-Margen Izquierda. Expediente: ATLI/29.172	7
Resolución de reforma de L.A.M.T. Royuela. Expediente: ATLI/29.167	9
Resolución de elevación de L.A.A.T. 44-Cojóbar. Expediente: ATLI/29.163	12

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Cuenta general del ejercicio de 2021	15
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para clínica dental con rayos X	16
---	----

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número siete para el ejercicio de 2021	17
---	----

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2021	18
---	----

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular	19
---	----

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación provisional de la imposición y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de suelo público para suministro eléctrico 20

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 21

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 23

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Exposición pública de los padrones de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras 2021 y periodo de cobro 24

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Solicitud de licencia ambiental y de obra para rehabilitación de edificio para restaurante en Orbaneja del Castillo 25

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2020 26

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2021 27

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 28

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 29

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2021 30

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 31

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 32

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Cuenta general del ejercicio de 2020 33

JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 34



sumario

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2021 35

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2021 36

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Cuenta general del ejercicio de 2020 37

JUNTA VECINAL DE VILLACOMPARADA DE RUEDA

Cuenta general del ejercicio de 2019 38



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la sustitución del centro de transformación de intemperie sobre apoyo (C.T.I.A. «Madrigalejo del Mte» (100571100) por el C.T.I.C. «Madrigalejo-Frontón» (902514827) en la L.A.A.T. «55-Villalmanzo» a 13,2 kV, de la S.T.R. «Lerma» (4778) y enlace con la red de baja tensión existente en Madrigalejo del Monte (Burgos). Expediente: ATCT/3.717.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 26 de abril de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía separata del proyecto a la Diputación Provincial, que informa favorablemente.

Asimismo, se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte que emite informe favorable.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la sustitución del centro de transformación de intemperie sobre apoyo «Madrigalejo del Mte» por el C.T.I.C. «Madrigalejo-Frontón», cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea de alta tensión:

Se proyecta la sustitución del C.T. «Madrigalejo del Mte» (100571100) sobre el pórtico n.º 240 por un C.T. compacto de intemperie y la sustitución del apoyo de hormigón n.º 239 por una torre metálica n.º 29.170 con paso aéreo-subterráneo. Se desmontan 64 m de conductor 47-AL 1/8-ST1A (LA-56) del tramo de línea entre el apoyo 239 y el C.T. a desmontar, además se regula el vano entre el apoyo existente n.º 238 y la torre metálica proyectada n.º 29.170 formado por conductor 47-AL 1/8-ST1A (LA-56).

La torre metálica proyectada n.º 29.170 dispondrá de fusibles XS (BU12743), elemento antiescalo, acera perimetral y puesta a tierra formada por un anillo perimetral con 4 picas. Se desmontan, por tanto, los fusibles existentes en el apoyo n.º 238 sobre cruceta de madera con matrícula 9195.

– Línea subterránea de alta tensión

Nuevo tramo de L.S.A.T. que conectará la torre metálica proyectada n.º 29.170 con un nuevo centro de transformación de intemperie compacto del tipo C.T.I.C. 250 kVA /13,2-20 kV.

La línea discurre en canalización bajo tubo de diámetro 160 mm según el recorrido de los planos n.º 2 y n.º 6 y conductor HEPRZ1 AL+H16 12/20 kV de 3x50 mm² de sección.

– Centro de transformación:

Nuevo centro de transformación de intemperie compacto (C.T.I.C.) a pie de apoyo equipado con un transformador trifásico con una potencia de 250 kVA, bitensión en el primario (13,2/20 kV) y bitensión en el secundario con una tensión de suministro B1 (2x230 V y 3x230/133 V) y B2 (1x230 V y 3x400/230 V).

Este centro sustituye al centro de transformación en apoyo de 250 kVA «Madrigalejo del Mte» (100571100) y su autotransformador.

– Red de baja tensión:

La red de B.T. existente está formada por 3 líneas «L1», «L2» y «L3». Las líneas «L2» y «L3» disponen de una tensión de suministro en B2 (1x230 V y 3x400/230 V) y L1 en B1 (2x230 V y 3x230/133 V) a través de un autotransformador existente en el apoyo tipo pórtico n.º 240 C.T. «Madrigalejo del Mte» (100571100).

La salida desde el C.T.I.C. proyectado se realizará en subterráneo hasta enlazar con la red aérea existente en dos apoyos diferentes: El paso aéreo subterráneo se realizará en un apoyo de hormigón existente HV800 para la línea L2 y en un apoyo de hormigón proyectado HV1000 para las líneas L1 y L3. Se desmonta el apoyo de hormigón existente HV400.



En el C.T.I.C. proyectado, se instalarán dos cuadros de baja tensión, uno para tensión de suministro en B1 y otro para tensión de suministro en B2.

Se utilizará cable 0,6/1 kV del tipo XZ1 (S) de sección de $3(1 \times 150) + 1 \times 95 \text{ mm}^2$ en las tres líneas subterráneas.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
P.A. el secretario técnico,
Jesús Sedano Ruiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la sustitución de C.S.A.T. «22-Margen Izquierda» a 13,2 KV en un tramo entre C.T. «Convento La Merced» y el cable que se dirige a C.T. «Vagón 3» en el término municipal de Burgos. Expediente: ATLI/29.172.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 8 de abril de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía separata del proyecto al Ayuntamiento de Burgos y se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la sustitución de C.S.A.T. «22-Margen Izquierda», cuyas características principales son las siguientes:



– Línea subterránea de alta tensión «22-Margen Izquierda» a 13,2 kV de la S.T. «Burgos» (3008), con origen en C.T. «Convento La Merced» (100103940) y final en empalme que une el cable proyectado y el existente que se dirige al C.T. «Vagón 3» (902513709) con una longitud de 600 m y conductor HEPRZ1 (S) 12/20 Kv 3 (1X240) k Al+H16.

– En el centro de transformación sólo se actuará en la celda de línea del C.T. «Convento La Merced» (100103940) dónde se sustituirá el cable que se proyecta por el que se desmonta.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la reforma de L.A.M.T. 13,2 kV «Royuela» (S.T.R. «Lerma») entre S.T.R. «Lerma» y Tordómar en los municipios de Lerma y Tordómar (Burgos). Expediente: ATLI/29.167.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 1 de junio de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envían separatas a Telefónica, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Servicio Territorial de Fomento, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación, Demarcación de Carreteras y ADIF. Telefónica, el Servicio Territorial de Fomento, el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Diputación Provincial y ADIF informan favorablemente. Al resto de los organismos se procede a reiterar.

Asimismo se remite copia del proyecto a los Ayuntamientos de Lerma y Tordómar y se les reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la reforma de la L.A.M.T. 13,2 kV «Royuela», cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de línea aérea de M.T. 13,2 kV n.º 4.778-52 «Royuela» (S.T.R. «Lerma»), en simple circuito, con conductor desnudo alum-acero 100-ALI/17-ST1A en los tramos de línea principal y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A en los tramos de derivaciones, mediante el siguiente trazado:

- El principio del tramo principal de 13 m de longitud, con origen en dintel de STR «Lerma» y final en apoyo existente n.º 1.

- El tramo principal de 11.102 m de longitud, con origen en apoyo proyectado n.º 29.331 y final en apoyo existente n.º 727.

- El tramo de derivación a enlace con L.A.M.T. «Fontioso» de 190 m de longitud, con origen en apoyo proyectado n.º 29.344 y final en apoyo existente n.º 30.

- El tramo de derivación a enlace con L.A.M.T. «Lerma» de 174 m de longitud, con origen en apoyo proyectado n.º 29.344 y final en apoyo proyectado n.º 29.345.

- El tramo de derivación a C.T. «Retevisión-Lerma» de 6 m de longitud, con origen en apoyo proyectado n.º 29.349 y final en apoyo existente n.º 11.794.

- El tramo de derivación a C.T. «Ruyales del Agua» de 179 m de longitud, con origen en apoyo proyectado n.º 29.369 y final en apoyo existente n.º 413.

- El tramo de derivación a Santa Cecilia de 195 m de longitud, con origen en apoyo proyectado n.º 29.371 y final en apoyo proyectado n.º 29.373.

- El tramo de derivación a C.T. «Tordómar» de 185 m de longitud, con origen en apoyo proyectado n.º 29.409 y final en apoyo existente n.º 536.

- El tramo de derivación a C.T.C. «Regantes-Tordómar» de 6 m de longitud, con origen en apoyo proyectado n.º 29.416 y final en apoyo existente n.º 726.

– Instalación de 1 nuevo tramo de línea eléctrica subterránea de M.T. 13,2 kV número 4.778-52 «Royuela» (S.T.R. «Lerma») con origen en terminales proyectados en el apoyo existente n.º 1 y final en terminales proyectados en el apoyo proyectado n.º 29.331, de 32 m de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 1x240 mm² K AL + H16.

– Desmontaje de 11.745 m de línea eléctrica aérea de M.T., 121 apoyos de 1 poste de hormigón, 5 apoyos con doble poste de hormigón en pórtico, 10 apoyos con doble poste de hormigón en A, 5 apoyos de madera, 9 apoyos metálicos de celosía, 1 órgano de corte en red manual, 4 juegos de 3 fusibles XS, 1 juego de 3 seccionadores unipolares LB y 1 juego de 3 seccionalizadores SLZ.



Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de octubre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la renovación de un tramo de la L.A.A.T. «44-Cojóbar» S.T.R. «Sarracín» (4777) a 13,2 kV entre los apoyos n.º 13.919 y n.º 21 C.T. «Escuelas-Saldañuela» (100563510) en el término municipal de Sarracín. Expediente: ATLI/29.163.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 18 de mayo de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía separata del proyecto a la Confederación Hidrográfica del Duero que informa favorablemente.

Asimismo se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Sarracín y se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.



El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la renovación de un tramo de la L.A.A.T. «44-Cojóbar», cuyas características principales son las siguientes:

– Elevación de un tramo de la L.A.A.T. «44-Cojóbar» a 13,2 kV S.T.R. «Sarracín» (4777) con origen en la torre metálica n.º 13.919 y final en el pórtico de hormigón n.º 21 C.T. «Escuelas-Saldañuela» (100563510), con una longitud de 569 m en línea de derivación, conductor 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Regulación del conductor del primer vano de la derivación al centro de transformación particular C.T.C. «Granja-Saldañuela» (100568860) entre la torre metálica proyectada n.º 29.320 y final en apoyo de hormigón existente n.º 22, en una longitud de 68 m y conductor existente LA-30.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la



presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación inicial de la cuenta general

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 8 de octubre de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Arika, a 13 de octubre de 2021.

El alcalde,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Cristina Martín González ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para clínica dental con rayos X, sita en calle Salamanca, 2 bajo (Expediente 21/CLA/2021).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 8 de octubre de 2021.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 7/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 07/2021 (en gestiona 144/2021) de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Frías para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Frías, a 7 de octubre de 2021.

El alcalde,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 3 del ejercicio de 2021*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mahamud para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de septiembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	4.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	252.500,00
	Total aumentos	269.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	269.500,00
	Total aumentos	269.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mahamud, a 13 de octubre de 2021.

El alcalde,
Jorge Ortega González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Conforme al Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de octubre y según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, artículo 44.2, se hace público que durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de noviembre, se delega el ejercicio de todas las atribuciones inherentes a esta Alcaldía en el teniente alcalde D. Jesús Alberto Díaz Rodríguez.

En Merindad de Valdivielso, a 13 de octubre de 2020.

El alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del suelo público para suministro eléctrico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://pozadelasal.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Poza de la Sal, a 20 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	57.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	101.950,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	143.500,00
	Total presupuesto	311.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	95.800,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.500,00
4.	Transferencias corrientes	71.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.500,00
7.	Transferencias de capital	75.100,00
	Total presupuesto	311.900,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaria-interventora de agrupación junto con Tardajos.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Alguacil, operario usos múltiples.

Resumen. –

Total funcionario de carrera: Número de plazas: 1.

Total personal laboral: Número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabé de las Calzadas, a 22 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Diego Rodríguez Prieto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD 02/2021 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 02/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rabé de las Calzadas, a 6 de octubre de 2021.

El alcalde,
Diego Rodríguez Prieto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras 2021, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el mencionado periodo señalado anteriormente estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidos.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes cajas de ahorros y entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso, para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las cajas de ahorros en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo que determina el recargo de apremio de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 62 de la vigente Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Salas de los Infantes, a 13 de octubre de 2021.

El alcalde,
Francisco Azúa García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Por Raúl García Rodríguez, se solicita licencia ambiental y de obra para rehabilitación de edificio para restaurante en la calle Caño, n.º 1, de la localidad de Orbaneja del Castillo, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas, durante horario de oficina.

En Sedano, a 13 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Igor Herrán Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobado por la Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/20, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.610.21000	2.922,04
<i>2) Financiación:</i>	
Mayores ingresos (01.461.00)	2.922,04

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castellanos de Bureba, a 30 de septiembre de 2021.

La presidenta,
Carmen Alonso Alonso de Linaje



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/21, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Castellanos de Bureba, a 11 de octubre de 2021.

La presidenta,
María Carmen Alonso Alonso de Linaje



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuevas de Amaya para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.150,00 euros y el estado de ingresos a 21.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio de 2021 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de Amaya, a 11 de octubre de 2021.

El alcalde,
Eduardo Rozas Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2021/MOD/002 del ejercicio 2021

El expediente 2021/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cuzcurrita de Juarros para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de octubre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>1.500,00</u>
	Total aumentos	1.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>-1.500,00</u>
	Total disminuciones	-1.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuzcurrita de Juarros, a 15 de octubre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2021/MOD/003 del ejercicio de 2021

El expediente 2021/MOD/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cuzcurrita de Juarros para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de octubre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.139,80
6.	Inversiones reales	12.600,00
	Total aumentos	13.739,80

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	13.739,80
	Total aumentos	13.739,80

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuzcurrita de Juarros, a 15 de octubre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Prádanos del Tozo para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.267,00 euros y el estado de ingresos a 23.267,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Prádanos del Tozo, a 30 de septiembre de 2021.

La alcaldesa pedánea,
Irene Santamaría Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanaentello para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaentello, a 13 de octubre de 2021.

La presidenta,
María Isabel Peña Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de los Adrianos, a 14 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Blanca Baranda Villamor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salazar de Amaya para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.900,00 euros y el estado de ingresos a 27.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salazar de Amaya, a 28 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Rafael Moral García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELAJEJA

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número 2021/003 para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente número 2021/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 15 de octubre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Agustín Portela Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELAJEJA

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número 2021/004 para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente número 2021/004 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valdeleja para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 15 de octubre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Agustín Portela Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villabasil, a 8 de octubre de 2021.

El alcalde,
Carlos Luis Paredes Paredes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACOMPARADA DE RUEDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villacomparada de Rueda, a 13 de octubre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Anisoara Aurelia Neagu